



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 7 ADOPTADO EN SESIÓN N°9/2012, QUE COMPLEMENTA ACUERDO N°5 LETRA B) ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 06/2012, EN LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL JURADO, PREMIO PEDRO SIENNA RECONOCIMIENTO ESPECIAL, CONVOCATORIA 2012, AMBOS DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 4441 25.10.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3949, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 22 de octubre de 2012 y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 09/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 6, suscritos por la respectiva Secretaría y por la Jefatura recién mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, el Fondo de Fomento Audiovisual se encuentra destinado, entre otras, a financiar premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores, y a las actividades de difusión y de preservación patrimonial de la producción audiovisual nacional.

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, aprobó el Reglamento sobre otorgamiento del "Premio Pedro Sienna" al Arte y la Industria Audiovisual, contemplando en su artículo 1°, las menciones "Destacada Trayectoria" y "Reconocimiento Especial", indicando a su vez en su artículo 4° que ésta última mención se otorgará a quienes se destaquen por la originalidad, creatividad, calidad artística y proyección de la obra audiovisual y por la participación en la obra o en trabajos incorporados en ellas en las categorías correspondientes.

Que, asimismo, respecto de esta mención, el Reglamento señala que un Comité de Preselección confeccionará las nominaciones que en definitiva se someterán a la decisión del Jurado, luego de revisar la totalidad de las obras y candidatos postulados.



Que, por lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Acuerdo N°5 Letra B), adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012, aprobó la nómina de integrantes del Comité de Preselección para largometraje, cortometraje y medimetraje y del Jurado del premio en comento, lo que fue llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N°3717, de 04 de septiembre de 2012.

Que, atendido a que las personas ya designadas como jurado no son suficientes o no se encuentran todas disponibles o hábiles para desempeñar tal rol, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 09/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, en su acuerdo N°7, aprobó por unanimidad designar en forma complementaria como integrantes del Jurado del Premio "Pedro Sienna Reconocimiento Especial", a las personas que ya fueron designadas como integrantes del Comité Preseleccionador y, que en definitiva no ejercieron dicha función,, quedando tal nómina adjunta al acta como Anexo N°6.

Que, asimismo, dicho cuerpo colegiado determinó que corresponde a la respectiva Secretaría confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas como jurado y certificar los datos necesarios para la posterior formalización, correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; el Decreto Supremo N°176 de 2011, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 223, de 2005, con sus modificaciones, que aprobó el Reglamento sobre otorgamiento del "Premio Pedro Sienna" al Arte y la Industria Audiovisual Nacional; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N°3717, de 04 de septiembre de 2012, ambas de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N°7 adoptado en sesión ordinaria N° 09/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, que complementa el Acuerdo N°5 Letra B), adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012 relativo a la designación de integrantes del Jurado del Premio Pedro Sienna "Reconocimiento Especial", conforme consta en la respectiva acta y en su anexo N° 6, suscritos por la respectiva Secretaría y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en cuanto a:

- (i) Aprobación de la nómina complementaria de personas que ya fueron designadas como integrantes del Comité Preseleccionador y, que en definitiva no ejercieron dicha función, para desempeñarse como Jurado para el otorgamiento del Premio Pedro Sienna "Reconocimiento Especial" año 2012; y
- (ii) Corresponderá a la respectiva Secretaría confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas como jurado y certificar los datos necesarios para la posterior formalización de lo acordado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina complementaria de personas para desempeñar el rol de Jurado para el otorgamiento del Premio Pedro Sienna "Reconocimiento Especial año 2012", conforme el acuerdo señalado en el artículo precedente:

NOMBRE
FELIPE HERREROS
LUIS ROMÁN
MACARENA AGUILÓ
SERGIO SALAZAR
WILLIAM MARNEL
DIEGO RUIZ
JUAN PABLO SAEZ
ARNALDO VALSECCHI
IGNACIO AGUERO
SOLEDAD SILVA
MARGARITA DONOSO
ALBERTO CELERY
PACHI BUSTOS
JORGE GREZ
CLAUDIO HARO
ANDRÉ JOUFFÉ
AMPARO NOGUERA
LUIS VERA
BENJAMIN ECHAZARRETA
PAMELA CHAMORRO
CATALINA MARIN
CAROLINA QUEVEDO
DIEGO MACHO
SILVIO PAREDES
SEBASTIAN ERRÁZURIZ
GUILLERMO (CUTI) ASTE
JORGE ARRIAGADA

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en aplicación de la normativa vigente, la disponibilidad y habilidad de personas designadas como Jurado en el premio mencionado, dando cumplimiento al número de integrantes acordado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para el Jurado, esto es, 7 personas, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo siguiente de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y previa certificación de la Jefatura de éste mismo de la nómina de personas con su individualización completa, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas cuya habilidad y disponibilidad fue confirmada en virtud del artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas que en definitiva sean contratadas, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio su debido cumplimiento.



ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LIC

Resol 04/757

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA